

SESION ORDINARIA DE 21 DE MARZO DE 2014

En Sepúlveda, a veintiuno de marzo de dos mil catorce, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Román Sebastián Ayuso, D. Ramón López Blázquez y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Joaquín Matías Duque Conde, D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja, que excusaron su ausencia, y D. Julián Benito Sebastián.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 21 de febrero de 2014, remitida con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por la Secretaria, de orden de la Alcaldía, se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 33/2014.- De concesión de licencia de obra a D^a Paloma Abad Ordoñez, para adaptación de local diáfano a vivienda con entrada por la C/ Isabel La Católica s/n, en edificio sito en C/ Subida a la Picota nº 3 de esta Villa, dada cuenta del informe de Secretaría obrante en el expediente, y con las siguientes CONDICIONES con arreglo al informe favorable de la Arquitecta Municipal:

- Deberá realizarse nombramiento de dirección técnica.
- Deberá presentarse certificado final visado por órgano colegial competente.

Asimismo la licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 34/2014.- De concesión de licencia de obra menor a D. Arturo Orozco Larrarte para rebajar terreno en jardín, sito en C/ Bajada a San Esteban nº 9 de esta Villa, vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente, en especial la resolución de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 20 de febrero de 2014, acordando *Autorizar las obras según la documentación presentada*, si bien con las condiciones que se señalan en el acuerdo, ya que *de esta manera se considerarían adecuadas para el mantenimiento de las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, conforme a los criterios fijados en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León*, y con las siguientes PRESCRIPCIONES, conforme a lo señalado en el acuerdo de la citada Ponencia Técnica:

a) La licencia está *condicionada a eventuales hallazgos arqueológicos que los movimientos de tierra, sometidos a control arqueológico, puedan deparar.*

b) *Los movimientos de tierras serán objeto de un control arqueológico. La autorización de la intervención arqueológica se tramitará mediante la presentación de*

una propuesta realizada por técnico competente, que será resuelta por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural con carácter previo al inicio de las obras.

c) El interesado aportará un estudio previo de las características de los elementos en los que se va a intervenir y de las unidades a ejecutar en el saneado de muros y de recuperación de la puerta de acceso al edificio.

d) Los trabajos de carpintería deberán conllevar las mismas pautas de recuperación, de manera que se garantice y se mantenga la originalidad de todos sus elementos.

En caso de proceder a su sustitución, deberá ser autorizada previamente por este órgano colegiado. Para ello, el interesado presentaría documentación suficiente que defina las nuevas carpinterías.

Y con el resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 37/2014.- Con el siguiente contenido literal:

“Visto el expediente incoado para el arrendamiento del siguiente bien inmueble patrimonial, inscrito en el Inventario de Bienes en el Epígrafe 14, nº de orden 14-39 0: Finca rústica, parcela 3 del polígono 5, al paraje Alamos de la Vega del término de Sepúlveda, de actual referencia catastral 40227A005000030000HP, con una superficie según la información catastral de 9.284 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 103, del Libro 22, Tomo 1484, Finca nº 1752, Inscripción 1ª, para instalar un sondeo de investigación y captación de agua y desarrollo de los ensayos mensuales necesarios para la declaración como Agua Mineral Natural de acuerdo al R.D. 1798/2010.

Visto el informe de la Secretaria Municipal sobre la legislación aplicable, en especial lo dispuesto en los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (preceptos básicos) y en el 92.2 del Real Decreto 1372/1976 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas redactado para regir el contrato de arrendamiento expresado y que se estima correcto y adecuado para la finalidad que se persigue con esta contratación.

SEGUNDO.- Proceder al arrendamiento de la citada parcela rústica nº 3 de polígono 5 de Sepúlveda, mediante adjudicación directa a la empresa AES GEOTECNIA Y MINERIA, S.L., que lo ha solicitado para la finalidad expuesta de instalación de sondeo de investigación y captación de agua, y ensayos mensuales para la declaración de Agua Mineral Natural, y que tiene concedida autorización para el proyecto minero de perforación del sondeo para la investigación del agua por Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de fecha 17 de febrero de 2014; estando por tanto justificada dicha adjudicación directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la limitación de la demanda y la singularidad de la operación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citar a su representante legal para la formalización del contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 38/2014.- De concesión de licencia de obra a Dª Concepción Naranjo Martínez y Dª Mª Dolores Carrillo Naranjo, para reestructuración general de edificio de viviendas en C/ San Gil nº 11 de esta Villa, vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial la resolución de la Comisión Territorial de Patrimonio de 20 de febrero de 2014, acordando *Autorizar las obras conforme al proyecto presentado, pues su ejecución no alteraría las características generales del ambiente del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda, por lo que cumpliría con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y condicionada al cumplimiento de lo siguiente:*

Se deberá presentar en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo la licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 39/2014.- Concediendo a D^a Imeria Ortiz de Pedro, la licencia de segregación solicitada de la finca urbana sita en la C/ Real nº 8 de Villar de Sobrepeña, pueblo agregado de Sepúlveda, con referencia catastral 2406802VL3720N0001YK, de una superficie total de suelo de 696 m², con arreglo al plano que se adjunta a esta resolución, en las tres parcelas siguientes:

- Urbana 1, de 183 m²
- Urbana 2, de 359 m²
- Urbana 3, de 154 m²

.- DECRETO 40/2014.- Sobre expediente de solicitud de licencias municipales ambiental y de obra menor por D^a Svetla Uzunova para actividad de elaboración de comida rápida para llevar y Café-Bar en local sito en Plaza de España nº 17 de Sepúlveda, vistos la memoria técnica y anexos presentados, así como los antecedentes e informes que constan en el expediente; resolviendo con arreglo a los considerandos que se señalan:

PRIMERO.- Conceder a D^a Svetla Uzunova la licencia ambiental solicitada para actividad Elaboración de comida rápida para llevar y Café-Bar en local sito en la Plaza de España nº 17 de Sepúlveda, con arreglo a la documentación técnica presentada, para un aforo máximo permitido de 19 personas, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a la Ordenanza Fiscal nº 6 aplicable, y con las siguientes prescripciones:

- *Cumplimiento en el desarrollo de la actividad de las obligaciones establecidas para los titulares de establecimientos públicos en el artículo 24 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, modificada por DL 3/2009, de 23 de diciembre, y resto de normativa aplicable.*
- *Efectivo cumplimiento en el funcionamiento de la actividad de los valores límite de niveles sonoros ambientales y de vibraciones, establecidos en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.*
- *Se deberá dar estricto cumplimiento a los horarios de apertura y cierre establecidos para esta clase de establecimientos (Café-Bar) en la normativa aplicable (Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, BOCyL nº 101, de 28 de mayo de 2010).*
- *Cumplimiento de la normativa vigente sobre condiciones higiénico-sanitarias y obtención de la autorización que proceda de los órganos competentes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.*
- *Cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, sobre declaración y clasificación turística correspondiente.*
- *La gestión de los residuos generados durante el desarrollo de la actividad que no sean de carácter urbano se realizará a través de gestor autorizado.*

SEGUNDO.- Conceder, asimismo, la licencia de obra menor solicitada para acondicionamiento del local e instalación de rotulo o cartel del establecimiento, con

arreglo a la documentación técnica presentada y autorizada por la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, la interesada deberá presentar en el Ayuntamiento comunicación de inicio, adjuntando la siguiente documentación:

.- Certificado del técnico director sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

.- Certificación emitida por organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, en los términos del artículo 34 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Específicamente se presentará certificado del cumplimiento de la reglamentación sobre seguridad contra incendios.

.- Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia.

.- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, que acredite la cobertura de riesgos y capitales mínimos atendiendo al aforo máximo autorizado, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 6 y 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

.- Copia del alta fiscal en la actividad económica correspondiente.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la solicitante y a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos a que haya lugar.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 41/2014.- Concediendo a la Asociación Juvenil “Alcazara”, con motivo del próximo Campeonato de Fútbol Sala, autorización para utilizar las instalaciones del Pabellón Polideportivo de Sepúlveda de manera gratuita los próximos días 4 y 5, y 11 y 12 de abril para las categorías absoluta y categorías inferiores, corriendo la actividad expresada a cargo de la referida Asociación y bajo su exclusiva responsabilidad como organizadora.

.- DECRETO 42/2014.- Teniendo por presentada de conformidad la comunicación de inicio de actividad de elaboración de comida rápida para llevar y Café-Bar en Plaza de España nº 17 de Sepúlveda, por D^a Svetla Sasheva Uzunova, con las siguientes condiciones:

- El certificado del Ingeniero Técnico Industrial director facultativo de las obras, D. Javier Pastor Velázquez, deberá presentarse en documento original.
- En el funcionamiento de la actividad deberán cumplirse las condiciones establecidas en la licencia ambiental (apartado primero Decreto 40/2014).

Con arreglo a lo establecido en los artículos 35.3, 36 y 37 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se advierte al titular de lo siguiente:

1º.- El incumplimiento de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento presentado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

2º.- La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la licencia.

3º.- El titular de la licencia está obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

Disponiendo notificar esta resolución a D^a Svetla Uzunova y resto de interesados en el expediente, y dar cuenta al Pleno Corporativo de este Decreto para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 43/2014.- Concediendo la siguiente licencia o autorización de ocupación de las vías públicas o terrenos de uso público municipal con la instalación de TERRAZA DE BAR en la temporada de 2014, y liquidar la tasa correspondiente con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal n^o 14 vigente:

D^a Svetla Sasheva Uzunova, Comida Rápida para llevar y Café-Bar "Rico, Rápido, Barato", para tres mesas con cuatro sillas, conforme al plano que acompaña, en la zona indicada de la Plaza de España, condicionada la cumplimiento por el mobiliario a las características estéticas establecidas y para una superficie de ocupación estimada de 14,76 m². Importe de la tasa a abonar conforme a la tarifa aplicable (20,00 € m²): 295,20 euros.

.- DECRETO 44/2014.- En relación al escrito presentado con entrada 308 fecha 6 de marzo de 2014, por D^a Fuencisla Muñoz Muñoz, sobre molestias y dolores cardiacos que manifiesta causados por "inmisiones sonoras y ruidos de baja frecuencia" procedentes de un aparato eléctrico instalado en el tejado de la vivienda de D. Mauricio Arranz García situada en el n^o 14 de la C/ San Millán de esta Villa, próximo a su vivienda, y solicitando que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para que se dejen de producir dichas molestias a la mayor brevedad posible y se retire el aparato causante de ello; resolviendo:

PRIMERO.- Requerir a D. Mauricio Arranz García para que informe al Ayuntamiento sobre las características y datos técnicos del aparato eléctrico que tiene instalado en su tejado, y si el mismo es susceptible de producir dichas emisiones y ruidos de baja frecuencia.

SEGUNDO.- Solicitar a D^a Pinar Benito Zamarriego ampliación del informe médico emitido, en especial aclarando si los síntomas que señala en el mismo se deben necesariamente a la causa que refiere, o pueden responder a otras causas, dolencias o patologías que sufra la citada señora.

TERCERO.- Que a la vista de la citada documentación y resto de trámites que se estimen necesarios, se resolverá lo que proceda sobre la solicitud presentada.

.- DECRETO 45/2014.- Disponiendo que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2013, y que por Secretaría-Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

.- DECRETO 47/2014.- Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad de la licencia ambiental y comunicación de inicio de la actividad de la Cantera sita en Carretera de Sepúlveda a Duratón, s/n, paraje La Picota, que figuraba a nombre de D. Félix Arranz Martín, a nombre de OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L., previa liquidación de la tasa correspondiente, subrogándose el nuevo titular en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular, no obstante, respondiendo solidariamente de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión; y con las siguientes condiciones:

- En el funcionamiento de la actividad deberán cumplirse las condiciones establecidas en la licencia ambiental: Decreto 24/2008, de 5 de marzo, y Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, de Declaración de Impacto Ambiental.
- El nuevo titular está obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

.- DECRETO 48/2014.- De concesión de licencia de obra a D^a Gemma López Casla y D. Emilio López Casla, para retejado y consolidación estructural de dos viviendas adosadas sitas en C/ del Molino n^o 18 y C/ Eras n^o 27 de Tanarro, vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, condicionada al cumplimiento de lo siguiente: Se deberá presentar en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Asimismo la licencia está condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación que figura en el estudio de gestión de residuos del proyecto técnico presentado, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y resto de condiciones que se señalan en el Decreto expresado.

.- DECRETO 49/2014.- Sobre expediente tramitado de concesión de licencia de 1^a ocupación de vivienda unifamiliar en parcela de referencia catastral 0887901VL4608N0001ZG, Carretera Sepúlveda-Vellosillo n^o 1A de Vellosillo, promovida por D. Jorge Juan García Alonso y D^a Ruth Pedraz Gómez; resolviendo:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para la vivienda unifamiliar sita en Carretera de Sepúlveda-Vellosillo n^o 1A de Vellosillo, autorizando las modificaciones de distribución realizadas conforme a los planos finales presentados, y previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Que la expresada licencia se concede sin perjuicio de la regularización conforme a lo establecido en la licencia de obras, del cerramiento ejecutado con arreglo al plano A-1 del proyecto, en la zona pavimentada existente entre las parcelas de referencia catastral 08879-01 y 08888-06, que se ha solicitado por los promotores como parcela sobrante de vía pública, estando en tramitación por el Ayuntamiento el expediente de desafectación y enajenación con arreglo al procedimiento legalmente establecido; así como a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas, en su caso, en relación a las instalaciones y condicionada al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

TERCERO.- Vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 51/2014.- Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. Joaquín Matías Duque Conde, la celebración y autorización de matrimonio civil el 15 de marzo de 2014.

Quedando la Corporación Municipal enterada de los Decretos expresados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la ratificación por el Pleno Corporativo, como órgano de contratación, la siguiente resolución de la Alcaldía: **DECRETO 50/2014:**

“Visto el proyecto ejecutivo de la dotación expositiva permanente en el edificio de la antigua Cárcel de Sepúlveda, presentado por la empresa contratista de la redacción de dicho proyecto y de la posterior ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., y que ha sido supervisado por la Fundación de Patrimonio Histórico.

Dada cuenta del informe de la Secretaria municipal sobre lo establecido en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, así como del informe emitido por la

Arquitecta Municipal, y dada la urgencia concurrente en relación al cumplimiento del calendario de ejecución previsto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto presentado por la empresa VACCEO INTEGRAL, por entenderlo correcto y adecuado a la finalidad que se pretende, si bien deberá completarse dicho documento con la presentación en anexo, en el plazo de diez días, de la siguiente documentación, con arreglo a lo establecido en los apartados que se señalan del pliego de prescripciones técnicas:

- Sistema de seguridad a establecer, apartado 2.1f. .
- Justificación del cumplimiento por la instalación expositiva de la normativa de seguridad aplicable, en especial CTE DB-SI (Seguridad ante incendios) y CTE DB-SU Seguridad de utilización, apartado 2.2.
- Respecto a las instalaciones eléctricas comprendidas en el proyecto, apartado 2.2. C), número de luminarias, potencias, dispositivo de reemplazamiento, calidad y fabricante, adaptación del cuadro eléctrico, adecuación de las instalaciones proyectadas a los requerimientos de eficiencia y ahorro energético y a la normativa de seguridad aplicable.
- Evaluación de riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, realizada por técnico competente, apartado 2.2. E).

SEGUNDO.- Dada la protección del edificio en el catálogo de las NNSS, Ordenanza de Conservación A, y su ubicación en el Conjunto Histórico de Sepúlveda, remitir un ejemplar del referido proyecto a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y a efectos de su ratificación, si procede, en la próxima sesión que celebre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos.

3º.- INFORMACIÓN DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013.-

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de la Alcaldía nº 46/2013, de fecha 7 de marzo de 2013, por el cual y dentro de las competencias que ostenta conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2013, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos.....	1.239.744,45
b) Obligaciones reconocidas netas	1.124.107,15
c) Derechos pendientes de cobro	120.129,61
d) Obligaciones pendientes de pago.....	127.957,68
e) Remanentes de crédito	297.109,02
f) Resultado presupuestario	115.637,30
g) Remanente de tesorería.....	6.866,59

Por la Intervención se da cuenta del informe que consta en el expediente, de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera con arreglo a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, respecto a la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2013, que confirma los resultados de la ejecución presupuestaria del citado ejercicio obtenidos del avance de liquidación, de los que se dio cuenta en la sesión anterior de 21 de febrero, sobre el cumplimiento de dichos objetivos:

- Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Se cumple con el objetivo de Regla de Gasto.
- El Nivel de Deuda Viva, a 31-12-2013, cumple los límites legalmente establecidos.

Destacando que el remanente de tesorería ha pasado de un resultado negativo de -104.941,81 € en la liquidación del ejercicio de 2012 a un resultado positivo de 6.866,59 € en esta liquidación de 2013.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- LÍNEA DE AYUDA PROVINCIAL A OBRAS MUNICIPALES.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las Bases para la Línea de Ayuda Provincial a Obras Municipales realizadas por Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia, en el ejercicio de 2014, publicadas en el BOP nº 28, de 5 de marzo de 2014, así como del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, comunicando la asignación a este municipio de un importe total de 62.285,00 euros, debiéndose invertir en ejecución de obras en uno, varios o todos los núcleos de población, el importe de 30.000 €, del total de dicha cuantía, y financiando la Diputación Provincial 2/3 de las cuantías asignadas.

El Sr. Alcalde informa de que, pasados dos años sin planes provinciales, la Diputación ha realizado esta línea de ayuda para que puedan ejecutarse inversiones necesarias por las Entidades Locales, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad total anteriormente señalada, de la que resulta la siguiente distribución financiera: 41.523,33 € de subvención por la Diputación y 20.761,67 € de aportación a cargo del Ayuntamiento, debiéndose destinar, de la financiación total, un mínimo de 30.000 € en obras en pueblos agregados del municipio. Asimismo, señala que las inversiones para las que está previsto solicitar la ayuda serían en principio las siguientes: Pavimentación de la calle Bajada a San Esteban, en Sepúlveda, con un presupuesto total de 32.188,95 € y el resto, 30.096,05 €, se destinaría a obras en bs pueblos agregados, pavimentación en la Plaza de la Constitución en Perorrubio y mejora de los sistemas de tratamiento de agua en Tanarro, Perorrubio y Vellosillo-Duración, con la instalación de un filtro para evitar el paso de arena a la red.

D. Jorge Velasco Santos pregunta si no sería mejor, en vez de instalar un filtro, revisar la red, contestando el Alcalde que el problema de la turbidez del agua se produce en la captación, por lo que para solucionarlo se pondría un filtro individual en Tanarro y una caseta de obra en Perorrubio para todos los pueblos, si bien está pendiente recabar el presupuesto para concretar las actuaciones y coste de las distintas alternativas para dar solución al problema.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme, y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por la Alcaldía se tramiten las solicitudes correspondientes con arreglo a la citada línea de ayuda provincial.

5º.- ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación en régimen de alquiler de las siguientes viviendas municipales desocupadas, calificadas como bienes patrimoniales, destinadas a unidades familiares que vivan de manera permanente y a precio tasado de alquiler.

- Vivienda sita en C/ Conde de Sepúlveda nº 36 de esta Villa, con una superficie útil de 87 m², dispone de cocina, baño, salón y dos dormitorios. Calefacción de gasóleo.
- Vivienda sita en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Bajo Izquierda, con una superficie útil de 67 m², dispone de cocina, baño, salón y tres dormitorios. Calefacción de gasóleo.
- Vivienda sita en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, Primero Izquierda, con una superficie útil de 79 m², dispone de cocina, baño, salón y tres dormitorios. Calefacción eléctrica.

Las viviendas se entregarán sin amueblar, excepto las cocinas que están montadas y cuentan con los electrodomésticos básicos (placa, horno y campana extractora).

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Bases para la selección de solicitudes y adjudicación en régimen de alquiler de las citadas viviendas, para un periodo de cinco años a contar desde la formalización del contrato y a precio tasado, fijando la renta en

200 euros mensuales para el primer año y con la actualización, en las anualidades sucesivas, aplicando a la renta anterior la variación porcentual al alza que experimente el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.); estableciendo con arreglo a los objetivos que se pretenden de dar cobertura a necesidades de vivienda a un precio de alquiler asequible, fijando y aumentando, si fuera posible, la población del municipio, 2 cupos diferenciados:

1º. Cupo para unidades familiares que ya tienen su residencia permanente y están empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de dos años, a las que irán destinadas 2 de las viviendas.

2º. Cupo para unidad familiar integrada por un mínimo de tres personas, proveniente de otro municipio, que establezca su residencia permanente y empadronamiento en este municipio de Sepúlveda, a la que irá destinada 1 de las viviendas. En caso de no cubrirse este cupo, la vivienda se adjudicará al siguiente en la lista del cupo anterior.

Ordenando las solicitudes para la adjudicación con arreglo al siguiente **BAREMO**

A) NECESIDAD DE VIVIENDA:

- Expediente de expropiación, desahucio judicial o administrativo, sufrir denegación de prórroga legal de arrendamiento por causas no imputables al interesado, o, tras procedimiento de separación o divorcio, no existir domicilio conyugal o haberse designado el existente como domicilio del otro cónyuge, siempre que se carezca de otra vivienda: 40 puntos
- Habitar una vivienda en alquiler cuya renta supere el 30% de los ingresos familiares, o de superficie inadecuada a la composición familiar: 20 puntos
- Alojamiento en convivencia con otros familiares: 20 puntos

B) INGRESOS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- De 1,25 hasta 1,50 veces el SMI (11.292,75 a 13.551,30 €) 50 puntos
- De más de 1,50 veces hasta 2,5 veces el SMI (13.551,31 a 18.068,40 €): 40 puntos

C) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:

- Composición de la unidad familiar:
 - Por cada miembro de la unidad familiar: 10 puntos
 - Por familia numerosa: 10 puntos
 - Unidades familiares en las que algún miembro esté afectado de discapacidad, según el grado (por cada miembro afectado):
 - a) Del 33% al 65% 10 puntos
 - b) Del 66% al 100% 20 puntos
- Acceso a vivienda de Jóvenes hasta 30 años 10 puntos
- Familias monoparentales (solteros/as, viudos/as, separados/as, divorciados/as) con cargas familiares 10 puntos
- Víctimas de violencia de género acreditado documentalmente: 10 puntos

Y con arreglo al resto de condiciones para el alquiler y uso de las viviendas arrendadas y de tramitación del procedimiento de selección, que se establecen en el citado pliego, que se estiman correctas y adecuadas para la finalidad que se persigue.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre de los pueblos agregados del municipio, así como en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar la correspondiente solicitud, acompañando la documentación requerida en el pliego de bases, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE VECINOS DE DURATON “SAN ISIDRO”.- Visto el escrito remitido por el Sr. Representante de la

Alcaldía en Duratón y Presidente de la citada Asociación, solicitando con base a las razones que expone, que por el Ayuntamiento se formule petición con arreglo a la línea de ayuda provincial a obras municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28, de 5 de marzo de 2014, para la instalación de un parque de juegos infantiles, con arreglo al presupuesto que adjuntan por importe total de 1.469,00 €, con el compromiso de mantenimiento y conservación en las debidas condiciones por la Asociación, de los elementos del parque y espacio público en que se ubicara, proponiendo para su emplazamiento el terreno al lado del consultorio médico y antiguas escuelas, al contar con arboleda.

Previo informe de la Alcaldía en relación a las gestiones realizadas para solicitar a la Diputación Provincial (Servicios Sociales) la financiación del parque infantil por otra vía, dadas las inversiones previstas con arreglo a la línea de ayuda provincial a obras municipales de que se ha dado cuenta en el anterior punto del orden del día; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto a la Asociación de Vecinos de Duratón “San Isidro” que el importe correspondiente a este Ayuntamiento en la convocatoria de ayuda provincial a obras municipales se destinará a las solicitudes previstas para actuaciones necesarias de mejora de infraestructuras y servicios públicos obligatorios (pavimentaciones y sistemas de tratamiento de agua), más acordes con las finalidades establecidas en dicha línea de ayuda, por lo que no procede tramitar con arreglo a la expresada convocatoria la solicitud que se interesa para el parque de juegos infantiles, si bien se solicitará a la Diputación Provincial por otra vía.

B).- D. ANTONIO DEL VAL ESTEBARANZ.- Se da lectura del escrito remitido por el citado señor, solicitando con base a las razones que expone, la instalación de un punto de alumbrado público en la C/ Fuente del Azoguejo, de Duratón, a la entrada de dicha calle o en el lugar que se considere.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por el Sr. Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso, se vaya a verlo a fin de determinar si es necesario dicho punto de alumbrado en la citada calle, y caso de serlo, se estudiará la posibilidad de su instalación en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- DECRETO 35/2014.- De aprobación de la factura nº 2014-10, de fecha 21/02/2014, presentada por ALJE CARPINTERÍA DE ALUMINIO, S.C. correspondiente a la instalación de contraventanas (2 ventanas correderas y 1 estructura de aluminio, con doble acristalamiento) en vivienda de propiedad municipal sita en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2, 1º Derecha, por importe total de 1.367,37 euros.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 53/2014.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Javier Sanza Agueda (fra. 09-01-2014, materiales para la Guardería)	35,65
2	Canon (fra. 140617, facturación copias fotocopidora febrero 2014)	161,09
3	Canon (fra. 140778, alquiler fotocopidora marzo 2014)	112,53
4	Alje (fra. 2014-12, vidrio para el C.E.O.)	84,70
5	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 051-14, febrero 2014)	200,00
6	Fundación Europea para la Sociedad de la Información (fra. 079-14, marzo 2014)	200,00

7	Eulen S.A. (fra. 2741744, limpieza Museo Fueros febrero 2014)	174,64
8	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 007/14, reparaciones camión basuras)	2.626,86
9	JmPlaseges Agua S.L. (fra. JMP-14-132, servicios de análisis de aguas febrero 2014)	732,66
10	Fraternidad Muprespa (fra. 2014018620, servicios de prevención)	537,29
11	Trasan S.L. (fra. 14/0179, desratización alcantarillado 1er. trimestre 2014)	576,28
12	Trasan S.L. (fra. 14/0212, desratización C.E.O.)	140,66
13	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/20321, cadenas motosierras)	47,59
14	Juan Morato García (fra. 9 2014, materiales eléctricos)	1.060,87
15	Los Abuelos (fra. F14/194, cloro)	416,54
16	Ferretería Baudilio (ticket 10 0170458, materiales)	76,85
17	Ferretería Baudilio (fra. F1V 17335, albaranes varios)	77,25
18	Ferretería Baudilio (fra. F1V 18244, albaranes varios)	491,04
19	El Nordeste de Segovia (fra. 066/2014, publicidad marzo 2014)	145,20
20	Repsol (fra. 012501/Y/14/000023, combustibles febrero 2014)	751,21
	TOTAL	8.648,91

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- FACTURA DE LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.- Vista la factura correspondiente a la depuración de agua de febrero, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura de la citada sociedad, nº 178/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, por importe total de 5.500,44 euros.

Por el Sr. Alcalde se aclara que la revisión de precios aplicada por SOIMACYL para esta anualidad supone un incremento de 3,85 € en el importe total mensual de facturación, y que se acaba de liquidar al Ayuntamiento la totalidad de la subvención concedida en la pasada anualidad (32.979,55 €) para el mantenimiento y explotación de las depuradoras; así como que tras las gestiones efectuadas ante la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se ha conseguido un compromiso de mantener la subvención los cuatro años que restan de la encomienda de gestión de la depuración a dicha sociedad pública según el convenio de colaboración suscrito con la citada Consejería, por lo que no sería necesario incrementar la tasa de depuración.

C).- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR INCORPORACIÓN DE CREDITOS Y APROBACION DE LA FACTURA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA DOTACIÓN EXPOSITIVA PERMANENTE DE LA ANTIGUA CARCEL.-

.- DECRETO 52/214.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de la siguiente resolución:

“Visto el expediente de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaria-Interventora.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 182 R.D. Legislativo 2/2004 y 47 del R.D 500/90, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio de 2014 incorporando Remanentes de Crédito a las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Remanentes Incorporados</u>	<u>Créditos Definitivos</u>
333-627	Proyecto Expositivo Cárcel			
	Redacción proyecto	0,00	7.502,00	7.502,00
333-627	Proyecto Expositivo Cárcel			
	Ejecución de actuaciones	0,00	124.717,04	124.717,04
			TOTAL REMANENTES INCORPORADOS:	132.219,04

La financiación de esta incorporación de Remanentes de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
720	Proyecto Expositivo Cárcel LEADERCAL, MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	26.409,63
750.80	Proyecto Expositivo Cárcel LEADERCAL, COMUNIDAD AUTONOMA	23.783,46
752	Proyecto Expositivo Cárcel FUNDACION PATRIMONIO HISTORICO CYL	58.242,49
794	Proyecto Expositivo Cárcel LEADERCAL, FEADER	23.783,46
		TOTAL: 132.219,04

SEGUNDO: La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de modificación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda”

.- FACTURA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO DE LA ANTIGUA CÁRCEL- Dada cuenta de la factura nº 07/14, de fecha 7 de marzo de 2014, presentada por la empresa adjudicataria, VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., por importe total de 7.502,00 euros (6.200,00 € y 1.302,00 € de IVA), correspondiente a la redacción del proyecto ejecutivo de la dotación expositiva permanente en el edificio de la Antigua Cárcel de Sepúlveda (certificación 1), y encontrada conforme con arreglo al contrato suscrito con la citada empresa, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura nº 07/2014, de VACCEO INTEGRAL DE PATRIMONIO, S.L., por la redacción del proyecto ejecutivo de la dotación expositiva citada, por importe total de 7.502,00 euros, y proceder a su pago a la empresa adjudicataria, realizando los trámites procedentes en relación a la percepción de las subvenciones concedidas para su financiación.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Ramón López Blázquez, se da lectura de la siguiente moción, cuya urgencia justifica en el plazo establecido que se refiere en la misma:

“Tal como hemos conocido ha sido aprobada la nueva Ley de Circulación.

En la modificación nº 14: *El conductor será responsable si atropella a un animal de caza.* Hasta ahora regulado en la disposición novena, se consideraba responsable al conductor sólo si éste incumplía las normas de circulación.

Tenemos un plazo de un mes, para que en el futuro Reglamento se pueda poner una cláusula para que los residentes próximos a los cotos de caza en zonas rurales estemos exentos de ese punto de la Ley de Tráfico.

Si no fuese posible, instar a las aseguradoras a que en nuestras pólizas incluyan esta cláusula, sin que suponga un gasto para nuestros bolsillos.

Este punto modificado por la Ley de Tráfico supone que cualquier persona que circule por nuestras carreteras, sufra un accidente y quede con una minusvalía, no reciba ninguna indemnización”.

Resultando apreciada por unanimidad la urgencia de la moción, se procedió a su debate, manifestando la Sra. Portavoz Suplente del Grupo del Partido Popular, D^a Margarita González Cristóbal, que si bien habría que estudiar los términos de dicha modificación, tiene entendido que los titulares de los cotos serían responsables cuando se esté cazando en ellos y tampoco parecía justo el sistema anterior de responsabilidad en todo caso de dichos titulares, cada vez que se producía un choque con una pieza de caza aún existiendo las correspondientes señales de advertencia en la carretera.

D. Carmelo Aladro Méndez señala que lo más efectivo es el cercado de los cotos limítrofes a las carreteras, y que aplicando dicha medida en algunas zonas la

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda ha disminuido en un elevado porcentaje los pleitos por reclamaciones de conductores.

El Sr. Alcalde considera que debe estudiarse antes de adoptar ningún acuerdo, aunque le parece que, en principio, lo mejor sería que las aseguradoras se hicieran cargo de estas contingencias en las correspondientes pólizas, si es que no está ya incluido en el seguro obligatorio, y que los asegurados hagan las gestiones pertinentes para verificar que tienen esa cobertura.

Finalizada la deliberación por unanimidad de los asistentes se acuerda que se estudie previamente el asunto y se vea por la Alcaldía si procede tramitar la solicitud de exención propuesta en la moción.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Srs. Concejales del Grupo Socialista, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan por **D. Ramón López Blázquez** los siguientes:

RUEGOS:

1.- Que se ha convocado en el Boletín Oficial de la Provincia una subvención para Inventarios de Bienes Municipales, y que podría ser conveniente solicitarla.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se estudiará la solicitud para los Inventarios de Bienes de los pueblos agregados, si es posible dependiendo del presupuesto, ya que la financiación es al 50% y puede suponer un elevado coste para el Ayuntamiento, razón por la que no se ha solicitado en las convocatorias de años anteriores.

2.- Sobre la 2ª fase de reordenación de medios humanos que está llevando a cabo la Junta de Castilla y León en las zonas de salud, y específicamente de médicos, manifestando el absoluto desacuerdo de su grupo por dicha reducción de servicios, en general en el mundo rural y, en especial, en Sepúlveda, y considerando que el Ayuntamiento debería realizar alguna actuación al respecto.

El Sr. Alcalde le manifiesta que es una reorganización en que efectivamente desaparece un médico del Centro de Salud que atiende a toda la comarca, pero no desaparece ninguno de los dos titulares de Sepúlveda, aunque únicamente se queda uno cuando tiene guardia, pero no se suprime ningún servicio ya que se cubren las mismas necesidades, si bien es cierto que se reduce un elemento humano para las mismas.

PREGUNTA: Sobre las jornadas de lucha contra el cáncer que se organizaron el pasado año, ¿cuánto se ingresó?, ¿en qué se gastó lo recaudado?, y si se van a volver a realizar este año.

El Sr. Alcalde le contesta que tiene un informe que va a hacer público próximamente, y que se tiene previsto volver a organizar este año, pero sólo por la Fundación Vencer El Cáncer, colaborando el Ayuntamiento únicamente con la autorización.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veintidós minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA